



Jesús Caldera presidió el 22 de enero la reunión constitutiva del Consejo Territorial de Dependencia, donde se acordó por unanimidad el baremo estatal para que los ciudadanos puedan ser evaluados

El Gobierno y las Comunidades Autónomas han acordado por unanimidad el baremo estatal mediante el que serán evaluados los ciudadanos para determinar su grado y nivel de dependencia. El baremo es un instrumento fundamental de este nuevo sistema de protección social, ya que determinará qué personas son dependientes y en qué grado, lo que influirá en los servicios y prestaciones a las que tendrán derecho.

El Gobierno y las CC.AA. definen el baremo estatal del Sistema de Dependencia

CÓMO SE EVALÚA LA DEPENDENCIA

El ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, presidió el 22 de enero de 2007 la reunión constitutiva del Consejo Territorial de la Dependencia, nuevo órgano creado por la Ley de Dependencia y formado por el Gobierno y las Comunidades Autónomas. Este consejo, según establece la ley, deberá acordar en el plazo máximo de tres meses, el desarrollo reglamentario de la ley.

El baremo definido incluye las especificidades de los diferentes tipos de discapacidad (física, psíquica, mental o intelectual) para valorar la posible dependencia de los ciudadanos.

Así, este instrumento de valoración identifica el nivel y los problemas de desempeño que puedan tener los ciudadanos en su entorno habitual para realizar las actividades básicas de la vida diaria, así como el grado de supervisión y apoyo de otra persona requerido para estas tareas.

Grados y niveles

El documento técnico valorará las siguientes actividades y capacidades para determinar el grado y nivel de dependencia:

- **Comer y beber:** Llevar a cabo las tareas y acciones coordinadas relaciona-

dossier



El Consejo Territorial de Dependencia se constituyó el 22 de enero. En la foto, Caldera y Valcarce acompañados por varios consejeros

das con comer los alimentos servidos, llevarlos a la boca y consumirlos de manera adecuada para la cultura local, cortar o partir la comida en trozos, abrir botellas y latas, usar cubiertos. Sujetar el vaso, llevarlo a la boca y beber de manera adecuada para la cultura local, mezclar, revolver y servir líquidos para beber, beber a través de una ayuda instrumental.

- **Regulación de la micción/defecación:** Indicar la necesidad, adoptar la postura adecuada, elegir y acudir a un lugar adecuado para orinar/defecar, manipular la ropa antes y después de orinar/defecar, y limpiarse después de orinar/defecar.

- **Lavarse:** Lavarse y secarse todo el cuerpo, o partes del cuerpo, utilizando agua y materiales o métodos apropiados de lavado y secado, como bañarse, ducharse, lavarse las manos y los pies, la cara y el pelo, y secarse con una toalla.

- **Otros cuidados corporales:** Cuidado de partes del cuerpo que requieren un nivel de cuidado mayor que el mero hecho de lavarse y secarse.

- **Vestirse:** Llevar a cabo las acciones y tareas coordinadas precisas para ponerse y quitarse ropa y el calzado en el orden correcto y de acuerdo con las condiciones climáticas, y las condiciones sociales, tales como ponerse, abrocharse y quitarse camisas, faldas, blusas, pantalones, ropa interior, zapatos, botas, sandalias y zapatillas.

- **Mantenimiento de la salud:** Cuidar de

uno mismo siendo consciente de las propias necesidades y haciendo lo necesario para cuidar de la propia salud, tanto para reaccionar frente a los riesgos sobre la salud, como para prevenir enfermedades, tal como buscar asistencia médica, seguir consejos médicos y de otros profesionales de la salud y evitar riesgos.

- **Transferencias corporales:** Agrupa las actividades siguientes:

- 1) Sentarse: Adoptar y abandonar la posición de sentado, y cambiar la posición del cuerpo de estar sentado a cualquier otra como levantarse o tumbarse.

- 2) Tumbarse: Adoptar y abandonar una posición tumbada o cambiar la posición del cuerpo de la horizontal a cualquier otra, como ponerse de pie o sentarse.

- 3) Ponerse de pie: Adoptar y abandonar la posición de estar de pie o cambiar la posición corporal de estar de pie a cualquier otra posición como tumbarse o sentarse.

- 4) Transferir el propio cuerpo mientras se está sentado: Moverse, estando sentado, de un asiento a otro, en el mismo o diferente nivel, como moverse desde una silla a una cama.

- 5) Transferir el propio cuerpo mientras se está acostado: Moverse estando tumbado de un lugar a otro en el mismo o diferente nivel, como pasar de una cama a otra.

- **Desplazarse dentro del hogar:** Andar y/o moverse dentro de la propia

casa, dentro de una habitación, entre diferentes habitaciones.

- **Desplazarse fuera del hogar:** Caminar y/o moverse, cerca o lejos de la propia vivienda, y/o utilización de medios de transporte, públicos o privados.

- **Tomar decisiones.** Capacidad de controlar, afrontar y tomar por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencia propias.

El instrumento de valoración establece una clasificación de niveles de autonomía personal y de necesidad de supervisión y/o apoyo para estas actividades con el objetivo de determinar el grado y nivel de dependencia de los ciudadanos.

El ciudadano recibirá una evaluación de hasta 100 puntos que le definirá como persona dependiente en los siguientes grados y niveles:

Grado I: 25- 49 puntos

Nivel 1: 25-39

Nivel 2: 40-49.

Grado II: 50-74 puntos

Nivel 1: 50-64

Nivel 2: 65-74

Grado III: 75-100 puntos

Nivel 1: 75-89

Nivel 2: 90-100

En la evaluación, se hará especial hincapié en las discapacidades intelectuales y mentales.



El instrumento de valoración definido por el Gobierno y las Comunidades Autónomas será sometido ahora a informe de los órganos consultivos.

Una vez publicado en el BOE, los ciudadanos podrán solicitar una evaluación en los servicios sociales de su Comunidad Autónoma para determinar su grado y nivel de dependencia. Los equipos de valoración podrán realizar esta evaluación en el domicilio del solicitante.

En 2007, serán beneficiarios del Sistema de Dependencia los ciudadanos que se encuentren en una situación de gran dependencia (Grado III).

Baremo específico para menores de 3 años

El Consejo Territorial de la Dependencia ha informado también favorablemente el instrumento de valoración específico para los menores de 3 años.

En este caso, el baremo comparará el nivel de autonomía de un menor en relación al habitual en otra persona sana de la misma edad.

El instrumento de valoración establece tres grados de dependencia, al igual que lo hace el instrumento general, aunque sin niveles en cada grado, y regula revisiones de oficio a los 6, 12, 18, 24 y 30 meses. A los 36 meses los menores serían evaluados con el baremo general.

El baremo específico para menores de 3 años se centra en la evaluación de las variables de desarrollo de los menores, así como de las necesidades de apoyo en salud:

- Variables de desarrollo: actividades motrices y adaptativas.
- Necesidades de apoyo: peso al nacer, necesidad de soportes para funciones vitales y medidas de movilidad).

VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA

PASOS A SEGUIR:

1.- Enviar la solicitud.

informe médico e Informe social (Servicios Sociales).

2.- Equipo de evaluación.

Fija el grado y nivel de dependencia según el baremo.

En la tabla se indican los puntos máximos que pueden adjudicarse por cada categoría, según la edad y el tipo de discapacidad.

Tipo de actividad para la cual se aprecia incapacidad o dificultad ↓	Edad (años) →	Baremo general			Baremo para discapacitados intelectuales y enfermos mentales		
		De 3 a 6	De 7 a 10	Más de 11	De 3 a 6	De 7 a 10	Más de 11
Comer y beber		29,1	19,3	19,3	26,2	17,4	17,4
Regulación de la micción/defecación		24,2	16,1	16,1	21,8	14,5	14,5
Lavarse		14,5	9,6	9,6	13,0	8,6	8,6
Otros cuidados corporales		-	3,2	3,2	-	2,9	2,9
Vestirse		-	12,9	12,9	-	11,6	11,6
Mantenimiento de la salud		-	3,2	3,2	-	2,9	2,9
Transferencias corporales		12,0	8,0	8,0	10,8	7,2	7,2
Desplazarse dentro del hogar		20,2	13,4	13,4	18,2	12,1	12,1
Desplazarse fuera del hogar		-	14,3	14,3	-	12,9	12,9
Tomar decisiones		-	-	-	10,0	10,0	10,0
TOTAL PUNTOS (máximo)		100	100	100	100	100	100

Grado y nivel de dependencia:

Puntos	Grado	Nivel	Año de aplicación de las ayudas
25-39	Grado I (dependencia moderada)	Nivel 1	2013
40-49		Nivel 2	2011
50-64	Grado II (dependencia severa)	Nivel 1	2009
65-74		Nivel 2	2008
75-89	Grado III (grandes dependientes)	Nivel 1	2007
90-100		Nivel 2	

3.- Elaboración del plan individual de atención.

SERVICIOS

- Centros de día/noche
- Teleasistencia
- Atención residencial
- Ayuda a domicilio
- Asistente personal para grandes dependientes

PRESTACIONES ECONÓMICAS

- Vinculadas a la contratación de un servicio
- Por cuidados en el entorno familiar

BAREMO, INSTRUMENTO FUNDAMENTAL

- El baremo incluye a todos los tipos de discapacidad.
- Se valorará la autonomía de las personas para las actividades básicas de la vida diaria y la necesidad de apoyo y supervisión.
- Se acuerda también el baremo específico para los menores de tres años.
- Todos los ciudadanos que deseen una evaluación deberán acudir a los servicios sociales de su Comunidad Autónoma cuando el baremo sea publicado en el BOE.